



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MRP/108/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO ÁNGEL ZUPPA NÚÑEZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MAESTRO EN DERECHO ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ Y EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICENCIADO EN CONTADURÍA JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

- I. En fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/RP/229/2020**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **08 (ocho)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **05 (cinco) nuevos ingresos y 03 (tres) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepotzotlán, Estado de México; con **Recursos Propios**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **PM/E-053/2021**, de fecha 11 de marzo del año 2021, signado por el C. Ángel Zuppa Núñez, Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de modificar el motivo de evaluación de **05 (cinco) nuevos ingresos a 04 (cuatro) nuevos ingresos y 01 (una) promoción**,

Página 1 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

quedando las mismas **03 (tres)** evaluaciones de **permanencia**, para dar un total de **08 (ocho)** evaluaciones control de confianza.

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que han sido sufragadas **08 (ocho)** evaluaciones por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de la factura número **A 2307** de fecha 01 de marzo de 2021, la cual fue pagada por **05 (cinco)** nuevos ingresos y **03 (tres)** permanencias.
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de modificar el motivo de evaluación de **05 (cinco) nuevos ingresos a 04 (cuatro) nuevos ingresos y 01 (una) promoción**, quedando de la misma forma las **03 (tres)** evaluaciones de **permanencia** del convenio de colaboración con **Recursos Propios**, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafo XV, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

#### TERCERA. OBLIGACIONES

...

- a) *En el presente convenio el recurso proviene de: **Recursos Propios**, por lo que "**EL AYUNTAMIENTO**" tendrá por meta realizar **08 (ocho)**, evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **04 (cuatro) nuevos ingresos, 03 (tres) permanencias y 01 (una)***



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

*promoción de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a favor de "EL CENTRO", cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "EL CENTRO".*

...

### SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

**TERCERA.** Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

**"EL CENTRO"**

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

**"EL AYUNTAMIENTO"**

Plaza Virreinal número 1, Barrio San Martín, Tepotzotlán México CP. 54600.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA,**



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

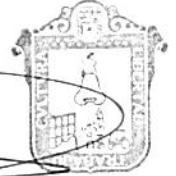
**POR "EL CENTRO"**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.

**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVAREZ**  
DIRECTORA GENERAL

**C. ÁNGEL ZUPPA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



2019 - 2021

PRESIDENCIA

**C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MTRO. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.



2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO**  
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

**L.C. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TEPOTZOTLÁN

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno.